

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA,
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rene Vicente Osorio Bolaños
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rene Vicente Osorio Bolaños
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rene Vicente Osorio Bolaños
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA,
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Otras Limitaciones	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	29
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	30
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	31
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	32
11.1 Misión (Anexo 1)	32
11.2 Visión (Anexo 2)	32
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	32
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	34
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	35
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	36
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	37
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	38



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Rene Vicente Osorio Bolaños
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0742-2012 de fecha 11 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
2. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
3. Deficiencias en registros contables
4. Cuentas de Balance General sin depurar
5. Deficiencias en documentación de soporte



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de arquezos periódicos
2. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
3. Deficiencia en elaboración de plan anual de auditoría
4. Falta de presentación de información y documentación requerida

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Rony Gustavo Requena (Coordinador) y Lic. Juan Adrian Sosa Esteban (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. RONY GUSTAVO REQUENA
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0742-2012 de fecha 11 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Ambiente y 15 Mantenimiento y Supervisión de Obras, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los



Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Otras Limitaciones

Se requirió al Director Municipal de Planificación, listado de obras ejecutadas en el año 2012, tanto las finalizadas como las de arrastre, con su respectivo avance físico y financiero, expedientes de obras por administración y por contrato, documentación que no fue presentada a la comisión de auditoría en el plazo que se les concedió, como consecuencia del incumplimiento de la no presentación de los mismos se generó la limitación a la fiscalización, formulándose el hallazgo No. 1 de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.687,065.08, integrada por 9 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 7 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.



Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1230 Propiedad, Planta y Equipo presenta un saldo de Q.73,077,304.48, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q.13,089,252.42, 1232 Maquinaria y Equipo Q.3,375,603.97, 1233 Tierras y Terrenos Q.2,871,263.89, 1234 Construcciones en Proceso Q.49,887,077.05 y 1237 Otros Activos Fijos Q.3,854,107.15. Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 4

Proyectos de Inversión Social

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 1241, Activo Intangible Bruto presenta un saldo de Q. 9,625,160.07, en dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo. Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2232, Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.1,362,637.23, en concepto de Préstamos con la entidad: Banco de Desarrollo Rural, S.A.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

La venta de servicios recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de Q. 2,567,963.20.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de



diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de Q.2,598,015.70.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios y Depreciación y Amortización, los que ascienden al 31 de diciembre de 2012 a la cantidad de Q.13,295,872.23, según cuenta No. 6110

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo No. 1 del Concejo Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2011, mediante Acta No. 33-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de dos mil trece, mediante Acta No. 13-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de Q.18,200,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.15,086,228.86, para un presupuesto vigente de Q.33,286,228.86, ejecutándose la cantidad de Q.27,805,530.61 (84%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios por Q.868,953.93; Ingresos No Tributarios por Q.959,409.31; Venta De Bienes y Servicios de la Administración Pública por Q.655,785.99; Ingresos De Operación por Q.1,912,212.21; Rentas de la Propiedad por Q.23,284.12; Transferencias Corrientes por Q.2,598,015.70, Transferencias de Capital por Q.19,337,869.35 y Endeudamiento Público Interno Q.1,450,000.00, de los cuales las Transferencias de Capital son las más importantes con respecto a la ejecución y representa un 70% de la misma.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de Q.18,200,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.15,086,228.86, para un presupuesto vigente de Q.33,286,228.86, ejecutándose la cantidad de Q.27,554,155.14 (83%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q.4,315,260.69, 11 Salud y Ambiente Q.6,893,769.47, 12 Red Vial Q.2,053,417.84, 13 Educación Q.984,406.75, 14 Desarrollo Urbano y Rural Q.3,378,075.31, 15 Mantenimiento y Supervisión de Obras Q.8,422,862.37 y



99 Partidas no Asignables a Programas Q.1,506,362.71, de los cuales los programas 01, 11 y 15 son los más importantes con respecto a la ejecución y representan un 71% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.15,086,228.86 y transferencias por un valor de Q.8,777,476.69, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad pero no fue realizado a través del sistema de Auditoría Gubernamental para la Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa reportó que al 31 de diciembre de 2012, tiene un convenio vigente con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad adquirió con Banrural, S.A. tres préstamos, los cuales se realizaron de mutuo con garantía prendaria, por un



monto de Q.1,450,000.00.

No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
1	Mutuo con Garantía Prendaria	Gasolinera Municipal	Banrural, S.A.	600,000.00
2	Mutuo con Garantía Prendaria	Sueldos y Salarios	Banrural, S.A.	250,000.00
3	Mutuo con Garantía Prendaria	Mejoramiento Calle Remberto Lemus, entre 3ra. Calle y 2da. Calle A, Barrio El Centro, Casco Urbano.	Banrural, S.A.	600,000.00
			TOTAL	Q.1,450,000.00

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias por un monto de Q.789,748.41, las cuales fueron otorgadas al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Mancomunidad Lago de Guija, Mancomunidad Trinacional Fronteriza Rio Lempa, Asociación Nacional de Municipalidades, Instituto Diversificado por Cooperativa y Proyecto Ciudad Limpia.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el sistema de contabilidad integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 4, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 31 de diciembre de 2012.

Sistema Nacional de Inversión Pública

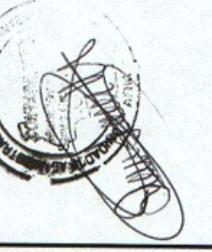
La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA Codigo entidad: 1210-2203		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2012	
<p>Página: Página 1 de 1 Fecha: 17/04/2013 Hora: 12:45:15p R00815398.rpt</p>			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	687,065.08	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	312,088.23
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	687,065.08	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	312,088.23
1130 ACTIVO ENIGIBLE	295,892.57	Total de PASIVO CORRIENTE	312,088.23
1133 Anticipos			
Total de ACTIVO ENIGIBLE	295,892.57	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	982,957.65	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,362,637.23
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	73,077,304.48	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,362,637.23
1231 Propiedad y Planta en Operación	13,089,252.42	Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,362,637.23
1232 Maquinaria y Equipo	3,375,603.97	Total de PASIVO	1,674,725.46
1233 Tierras y Terrenos	2,871,263.89		
1234 Construcciones en Proceso	49,887,077.05	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1237 Otros Activos Fijos	3,854,107.15	3100 Patrimonio Neto	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	73,077,304.48	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultado del Ejercicio	-7,238,967.68
1241 Activo Intangible Bruto	9,625,160.07	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-12,241,132.29
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,625,160.07	Total de Patrimonio Municipal	82,010,696.74
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	82,702,464.56	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	82,010,696.74
Total de ACTIVO	83,685,422.20	Total Pasivo + Patrimonio	83,685,422.20



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA
 Código entidad: 1210-2203

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 17/04/2013
 Hora: 12:42:30p
 R00815271.rpt

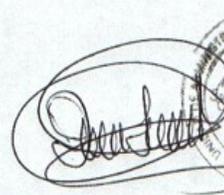
Estado Resultados

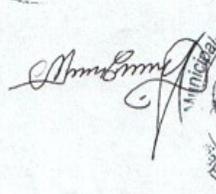
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,017,661.26
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,017,661.26
5111	Impuestos Directos	868,953.93
5112	Impuestos Indirectos	274,985.93
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	593,968.00
5122	Tasas	959,409.31
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	167,618.52
5126	Multas	786,268.33
5129	Otros Ingresos no Tributarios	2,610.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,912.46
5141	Venta de Bienes	2,567,998.20
5142	Venta de Servicios	35.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,567,963.20
5161	Intereses	23,284.12
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	23,284.12
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,598,015.70
6000	GASTOS	14,256,628.94
6100	GASTOS CORRIENTES	14,256,628.94
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,295,872.23
6111	Remuneraciones	5,065,425.25
6112	Bienes y Servicios	1,662,816.58
6113	Depreciación y Amortización	6,567,630.40
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	171,008.30
6121	Intereses y Comisiones	105,557.91
6124	Otros Alquileres	65,450.39
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	391,008.67
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	391,008.67
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	398,739.74
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	398,739.74
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,238,967.68


 Municipalidad de Santa Catarina Mita
 GUATEMALA, C.A. - JUTIAPA


 AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA


 Municipalidad de Santa Catarina Mita
 Jutiapa, Guatemala



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SANTA CATARINA MITA DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	452,000.00	160,125.25	612,125.25	868,953.93
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	894,000.00	296,568.52	1,190,568.52	959,409.31
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	466,000.00	150,000.00	616,000.00	655,785.99
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,128,000.00	351,807.21	2,479,807.21	1,912,212.21
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,000.00	0.00	60,000.00	23,284.12
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,371,250.00	674,209.80	3,045,459.80	2,598,015.70
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11,828,750.00	11,737,965.04	23,566,715.04	19,337,869.35
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	244,858.92	244,858.92	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,470,694.12	1,470,694.12	1,450,000.00
		18,200,000.00	15,086,228.86	33,286,228.86	27,805,530.61
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,875,570.00	736588.54	5,612,158.54	4,315,260.69
11	SALUD Y AMBIENTE	3,999,530.00	3605795.75	7,605,325.75	6,893,769.47
12	RED VIAL	3,275,000.00	-283995.19	2,991,004.81	2,053,417.84
13	EDUCACION	1,090,000.00	147400	1,237,400.00	984,406.75
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	300,000.00	4676775.89	4,976,775.89	3,378,075.31
15	MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE OBRAS	3,054,500.00	6227210.45	9,281,710.45	8,422,862.37
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,605,400.00	-23546.58	1,581,853.42	1,506,362.71
		18,200,000.00	15,086,228.86	33,286,228.86	27,554,155.14
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					251,375.47

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavit/deficit presupuestario

27,805,530.61
 27,554,155.14
251,375.47

NOTA: El Infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Catarina Mita del Departamento de Jutiapa, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINTO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS.



F. DIRECTOR DE AFIM



Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros

“La municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, no presentó las Notas a los Estados Financieros, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4”



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

Derivado del seguimiento a las recomendaciones hechas por la comisión de auditoría anterior, según informe de Auditoría Gubernamental con Énfasis en la Ejecución Presupuestaria Municipal del Ejercicio Fiscal 2011, se determinó que el Alcalde Municipal y Director de AFIM, no cumplieron con las recomendaciones de los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, números 1) Atraso en la Rendición de Cuentas, en el cual se recomienda: “El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que cumpla con el plazo establecido para rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas”; 2) Incumplimiento en el plazo y entrega de información, en el cual se recomienda: “El Alcalde Municipal, debe procurar que la información que sea solicitada por parte de la Contraloría General de Cuentas sea proporcionada en los plazos que se establezcan en los requerimientos correspondientes”; y 3) Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria, en el cual se recomienda: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Municipal para que le proporcione las ejecuciones presupuestarias cuatrimestrales, para que pueda cumplir con la presentación de las mismas a la Corporación Municipal, procurando que quede asentado en punto de acta como corresponde, como evidencia de estar cumpliendo con esta normativa”.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental Norma 4.6 “Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones: La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.



Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido.

El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.

El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado.

Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría.”

Causa

Procedimientos deficientes de las autoridades municipales, para cumplir con las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Que se sigan dando las mismas deficiencias en la entidad lo cual puede provocar que no se tengan los controles internos eficientes, en la rendición de cuentas, incumplimiento en el plazo y entrega de información e incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de AFIM, para que realicen sus rendiciones de cuentas dentro del tiempo establecido, entreguen la información que les sea requerida y presenten los informes de ejecución presupuestaria, además que cumplan con las recomendaciones que dejen las comisiones de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En acta No. 089-2013 de fecha 17 de abril de 2013, el Director de AFIM y Alcalde Municipal manifiestan: “que, debido a problemas generados por el SICOIN GL, se tuvo inconveniente para poder rendir las cuentas y presentar las ejecuciones cuatrimestrales.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, al momento de realizar la auditoria no se habían implementado las recomendaciones sugeridas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Según muestra del memorando de planificación, se determinó en el Portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, que no se encuentra actualizada la información del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Criterio

El Decreto No. 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Doce, en el artículo 48, indica: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”



Causa

Incumplimiento a la normativa legal, ya que no tienen actualizada la información física y financiera de los proyectos en el módulo de seguimiento del SNIP.

Efecto

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia no cuenta con la información oportuna y precisa de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se verifique y actualice mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En acta No. 089-2013 de fecha 17 de abril de 2013, el Director de AFIM y Alcalde Municipal manifiestan: “que, no tienen conocimiento del sistema.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el ejercicio fiscal 2012, no registraron mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUDWIN JOSUE MARTINEZ BARRIENTOS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en registros contables

Condición

Al verificar el Balance General al 31 de diciembre de 2012, se estableció que en la Cuenta Contable 1241 de Activo Intangible Bruto con un valor total de Q.9,625,160.07, están incluidos gastos ocasionados por compra de materiales de construcción, eléctricos, mantenimiento de bienes de uso común y otros gastos que no corresponden a Inversión Social.



Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su Norma No. 5.5. Registro de las Operaciones Contables, indica que: “El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.

La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Haber realizado el registro de gastos en una cuenta contable que no corresponde.

Efecto

Los Estados Financieros no presentan razonablemente su saldo al cierre del ejercicio fiscal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM para que se realice la readecuación de los gastos de la Cuenta Contable Activo Intangible Bruto, para que la misma sea integrada únicamente por Gastos de Inversión Social.

Comentario de los Responsables

En acta No. 089-2013 de fecha 17 de abril de 2013, el Director de AFIM manifiesta: “que, el sistema lo permite, por eso es que se ha venido haciendo de esa manera.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no regularizaron la cuenta de Activo Intangible Bruto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al verificar el Balance General al 31 de diciembre de 2012, se estableció que la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, registra un saldo de Q.49,887,077.05, el cual incluye el valor de obras consistentes en bienes de uso común, concluidas y liquidadas, sin que se hayan hecho las reclasificaciones para presentarlas en las cuentas de Activo Fijo correspondientes.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Norma 5.9, Elaboración y Presentación de Estados Financieros, indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de



Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

Causa

Falta de análisis contable, administrativo y legal por parte del Director de AFIM, al contenido de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, para realizar las reclasificaciones antes del cierre del ejercicio fiscal.

Efecto

El Balance General al 31 de diciembre de 2012, no refleja la verdadera situación financiera de la municipalidad, ya que la cuenta Construcciones en Proceso muestra un saldo incorrecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación, para que regulen la cuenta Construcciones en Proceso del Balance, por aquellas obras o proyectos recibidos, en operación y sin procedimientos administrativos o requisitos legales pendientes de resolver.

Comentario de los Responsables

En acta No. 089-2013 de fecha 17 de abril de 2013, el Director de AFIM manifiesta: “que, no se han regularizado la cuenta, ya que en forma verbal se han solicitado las actas de finalización y liquidación de obras al Secretario Municipal, pero este no las ha entregado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, al momento de realizar la auditoria no se había regularizado la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, además el responsable acepta la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



Hallazgo No. 5

Deficiencias en documentación de soporte

Condición

Al evaluar el área de egresos se constató que los renglones 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Construcción, 262 Combustibles y Lubricantes, 265 Asfaltos y Similares y 274 Cemento, presentan deficiente documentación de soporte al 31 de diciembre de 2012, ya que no se encontraron archivadas: Constancias de Ingreso y de Egreso al Almacén Municipal, Informes del Supervisor de Obras Municipales, Actas de los Cocodes, solicitudes de comunidades y bitácoras de control de kilometraje.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 1 Normas de Aplicación General. Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". Numeral 1.11 Archivos. Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada entidad pública debe



establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuenta con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, al no contar con un control interno eficiente. Falta de coordinación entre el Director de la AFIM, Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación para documentar en forma adecuada los pagos de facturas correspondientes a gastos de arrendamientos, combustibles, asfalto y cemento.

Efecto

Falta de transparencia, por desconocerse si dichos servicios, materiales y suministros fueron recibidos y utilizados en la municipalidad al no contarse con constancia alguna que respalde esta situación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación, para que implemente controles internos eficientes, en todas las áreas administrativas y operacionales de la Dirección Financiera Municipal, Secretaría Municipal y Dirección Municipal de Planificación, utilizando los procedimientos y normas del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, y que se implemente el uso de las formas propuestas en este normativo.

Comentario de los Responsables

En acta No. 089-2013 de fecha 17 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Director de AFIM manifiestan: “que, el encargado del almacén no tiene los conocimientos necesarios para poder llevar los controles, pero a partir de la presente fecha, se capacitará y se implementarán nuevos controles.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, la documentación de soporte debe de contar con el respaldo suficiente, ya que las facturas no cuentan con Constancias de Ingreso y de Egreso al Almacén Municipal, Informes del Supervisor de Obras Municipales, Actas de los Cocodes, solicitudes de comunidades y bitácoras de control de kilometraje.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUDWIN JOSUE MARTINEZ BARRIENTOS	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de arquezos periódicos

Condición

Al verificar el área de caja y bancos, se estableció que el Director de la AFIM no remitió a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98, reformado por el artículo 28 del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, establece: “Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones”.

Causa

El Director de AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para suscribir el acta que demuestre el corte de caja y arqueo de valores, con el propósito de cumplir con él envió a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Posible riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de diferencias en el área de caja y bancos.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que suscriba el acta correspondiente que demuestre el corte de caja y arqueo de valores practicado mensualmente y que el mismo sea enviado a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En acta No. 089-2013 de fecha 17 de abril de 2013, el Director de AFIM manifiesta: “que, por error involuntario no se enviaban los arqueos, pero que se corregirá de ahora en adelante.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no enviaron certificaciones de las actas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Se determinó que, al realizar la verificación del área de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2012, en el reporte Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente, existen saldos de rentas consignadas, por Q.240,065.48 de cuotas IGSS; y Q.48,408.71 del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, las cuales no han sido trasladadas a las entidades que corresponde.

Criterio

El Acuerdo Número 1118, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6, indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos."



El Decreto Número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19, literal c), indica: "El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda. La falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición."

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la normativa legal.

Efecto

Riesgo de que se utilice para el pago de otros gastos, lo retenido por concepto de rentas consignadas, lo cual provocaría una deuda con las instituciones correspondientes, lo que dejaría sin cobertura a los trabajadores municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que traslade inmediatamente a donde corresponde, cada una de las Rentas Consignadas, pendientes de pago.

Comentario de los Responsables

En acta No. 089-2013 de fecha 17 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Director de AFIM manifiestan: "que no tienen ningún comentario."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no han sido trasladadas las Rentas Consignadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 3

Deficiencia en elaboración de plan anual de auditoría

Condición

Se constató que se cuenta con el plan de auditoría Interna, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, aprobado por el Concejo Municipal, pero no realizado a través del sistema de Auditoría Gubernamental para la Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-. Así mismo no se presentaron los Informes del Auditor Interno Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 88, indica: “Auditor Interno... además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal...”

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 4 Normas para la Comunicación de Resultados. Establecen los criterios técnicos del contenido, elaboración y presentación del informe de auditoría del sector gubernamental, asegurando la uniformidad de su estructura, así como la exposición clara y precisa de los resultados. Las normas para la comunicación de resultados se dividen en: Forma Escrita, Contenido, Discusión, Oportunidad en la Entrega del Informe, Aprobación y Presentación y Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones.”

El Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI. Indica “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.” Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio.” El Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Indica “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del



Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI-. Las autoridades superiores, de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades a dichas Unidades para la adopción de este Sistema.”

El Acuerdo Número A-051-2009 de el Contralor General de Cuentas, Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Presentación de los planes anuales de auditoría. “Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas.”

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Contraloría General de Cuentas, aprueba La Unificación de las Normas de Auditoría Gubernamental y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental en un solo documento que se denominarán Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, las cuales serán aplicadas por Auditores Gubernamentales, Auditores Internos Gubernamentales y Firmas Privadas de Auditoria.

Las Normas de Auditoria Gubernamental (Externa e Interna) 2 Normas para la Planificación de la Auditoria del Sector Gubernamental. Norma 2.1 Plan Anual de Auditoría Gubernamental establece: “La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades, enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año.... ”. Norma 4.2 Contenido: Indica: “Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe ajustarse a la estructura y contenido que se ha definido en los manuales respectivos. Los informes deben ser presentados de manera objetiva y clara, con suficiente información, que permita al usuario una adecuada interpretación de los resultados. Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe incluir un resumen gerencial que debe contener un extracto que haga referencia a los hallazgos y recomendaciones más relevantes. El cumplimiento con la estructura y



contenido que se especifican en el manual de auditoría, es importante para el buen entendimiento de lo que se quiere comunicar.”

El Marco Conceptual Sistema de Auditoría Gubernamental. 16. Planificación. Literal a. Planificación general. Indica: “Se refiere al Plan Anual de Auditoría, para cada año Calendario, tomando al sector Público no Financiero como un todo y bajo parámetros específicos que permitan establecer prioridades en los distintos sectores y entidades en que se ha dividido el Estado, utilizando para ello la metodología diseñada por la Contraloría General de Cuentas”.

Causa

No se le dio seguimiento a los aspectos normativos que obligan al cumplimiento de la elaboración y presentación del Plan Anual de Auditoría e informes, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

No se cuenta con la información de las actividades a desarrollar por la Unidad de Auditoría Interna Municipal, al no tener ingresado en el sistema el Plan Anual de Auditoría Interna; no se puede evaluar el desempeño del auditor interno. Ni el seguimiento de los Informes de Auditoría presentados por el mismo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe requerir al Auditor Interno Municipal, que cumpla con ingresar en el Sistema SAG UDAI, el Plan Anual de Auditoría e Informes de Auditoría Interna Municipal, de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En acta No. 089-2013 de fecha 17 de abril de 2013, el Alcalde Municipal, manifiesta: “que, se le requerirá al Auditor Interno informes mensuales y que se le exigirá que cumpla con las leyes actuales.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no ingresaron al sistema SAG UDAI, el Plan Anual de Auditoría, además no presentaron los informes mensuales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



Hallazgo No. 4

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Mediante oficio No. 04-DAM-0742-2012, de fecha 12 de febrero de 2013, se requirió al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, información que se detalla a continuación: Listado de obras del año 2012 y de arrastre de años anteriores, con su respectivo avance físico y financiero, Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Contrato, por Administración, por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo y Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible); y Balance General al 31-12-2012, con sus notas a los estados financieros, documentación que no fue presentada a la comisión de auditoría.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley. *

Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días."

Causa

El Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal, hicieron caso omiso del oficio enviado para presentar información requerida por la comisión de auditoría.



Efecto

La documentación solicitada no fue analizada por la comisión de auditoría, por lo que no será revelada en el informe de auditoría.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, para que cuando se solicite información por parte de la Contraloría General de Cuentas, se presente de forma inmediata, para la debida revisión y análisis.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. 08-DAM-0742-2012, de fecha 15 de abril de 2013, en el cual se notifica el hallazgo. En acta No. 212-2013 de fecha 07 de mayo de 2013, se dejo constancia que los responsables no se presentaron a la discusión del mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no enviaron la información solicitada en su oportunidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUDWIN JOSUE MARTINEZ BARRIENTOS	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se les dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	NEFTALI PALMA CHINCHILLA	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
3	EDIN ANTONIO YANES FIGUEROA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	MARIA LUISA GODOY LUCERO DE ALARCON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
5	MELVIN ALBERTO ROSSIL DUQUE	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	MIRRAIN CAMPOS PAREDES	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
7	MARVIN MAURICIO GODOY MARTINEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	JAIME LEONEL GUERRA AGUILAR	CONCEJAL QUINTO	01/01/2012 - 14/01/2012
9	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
10	LENIN BLADIMIR ORTIZ PINTO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
11	RENE VICENTE OSORIO BOLAÑOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	WILMER ARTURO PALMA ESPINA	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
13	EDIN ANTONIO YANES FIGUEROA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
14	NEFTALI PALMA CHINCHILLA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
15	MELVIN ALBERTO ROSSIL DUQUE	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
16	ROBERTO OSWALDO YANES LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
17	WALTER YULDANIE ESPINA PALMA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
18	JOSE ELIAS GONZALEZ GARCIA	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
19	LENIN BLADIMIR ORTIZ PINTO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
20	LUDWIN JOSUE MARTINEZ BARRIENTOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. RONY GUSTAVO REQUENA
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos una municipalidad democrática que promueve los valores y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser un gobierno municipal moderno, transparente, eficiente, auto sostenible, democrático, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria de forma organizada e integral.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

“La municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, no presentó el Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Contrato, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4”



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

“La municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, no presentó el Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4”



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

"La municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, no presentó el Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible), correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4"



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

“La municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, no presentó el Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4”



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

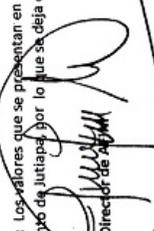
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	663,341.12	755,384.56	837,777.75	170,137.64		0.00	0.00	69,840.25	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	2,474,928.82	0.00	2,025,140.96		55,000.00	8,293.00	397,648.79	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,132.55	1,925,344.05	78,689.31	2,383,713.35		143,685.57	0.00	244,631.83	15,532.76	0.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	238,520.00	0.00	734,836.56		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,047.66	0.00	189,520.87	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	234,849.74	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	695,521.33	5,629,027.17	1,105,987.93	5,313,828.51	0.00	196,685.57	8,293.00	712,120.87	15,532.76	0.00
	% APLICADO	11%	89%	17%	83%	0%	100%	1.2%	98.8%	100%	0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicofin GI (o SIAF MUNICIPAL) de la Municipalidad de Santa Catarina Mita, del Departamento de Jutiapa por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA
GUATEMALA C.A. MITA



Director de JUTIAPA



Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA
GUATEMALA C.A. MITA

Vo.Bo.

